

Bogotá 20 de junio de 2024

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA INSPECCIÓN DE
POLICÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA AC 4
CITACIÓN AUDIENCIA

La suscrita Inspectora de Policía de Atención Ciudadana AC 4, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en el numeral Tercero del Auto De Apertura de Actuación Policiva de fecha de **20 de junio de 2024**, en el cual se ordena “Citar a la **AUDIENCIA PUBLICA** a través del micrositio de la Secretaría de Gobierno al **Presunto Infractor**, (...) para que comparezca a la diligencia referida con su documento de identidad en original, con el fin de solicitarly aportar los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa”, procede a **CITAR** a las personas que se relacionan a continuación, quien deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día **24 de junio de 2024 a las 8.45 p.m** ante esta Inspección de Policía, ubicada en la Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso, Edificio Liévano, de la ciudad de Bogotá en el horario señalado.

En caso de no comparecer en la fecha antes indicada, la diligencia se suspenderá y reanudará el día **27 de junio de 2024 a las 8.45 p.m**, diligencia en la que se decidirá de fondo la actuación, conforme a lo que en derecho corresponda

Si el (la) presunto (a) infractor (a) no se presenta a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de esta, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016

Nº	Número expediente SDG	Número Comparendo RNMC	Nombre ciudadano	Número identificación	Artículo Literal	Hora Audiencia	Artículo del CNSCC que describe el comportamiento
1	2021223490113472E	11-001-6-2021-112317	LUIS ARTURO CASTILLO APONZA	24572020	Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	8.45 p.m	27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva,



PIENSA ELECTRÓNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN No 065 de 24/05/2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

LUZ DARY BUITRAGO BUITRAGO
INSPECTORA CUARTA DISTRITAL DE POLICIA
ATENCIÓN CIUDADANA -AC4